REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023-00121** 00
PROCESO	Verbal _ RCE-AT
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO SUAREZ RODRIGUEZ Y O.
DEMANDADO	CIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y O.
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADOS LOS DEMANDADOS

Se incorporan al expediente las constancias de envío y recibido de correo electrónico para notificación a HERNÁN DARÍO SALAZAR VELÁSQUEZ, EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. "TAX-INDIVIDUAL" y CIA. MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual se ajustan a lo ordenado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, y de la providencia que Admitió la demanda, como mensaje de datos a la dirección electrónica reportada para efectos de la notificación personal.

En consecuencia, se TENDRÁ COMO NOTIFICADOS a los codemandados HERNAN DARIO SALAZAR VELASQUEZ, EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. "TAX-INDIVIDUAL" y CIA. MUNDIAL DE SEGUROS S.A, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje, esto es, el **19 de abril de 2023**; los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Una vez vencido dicho término, se continuará con la siguiente fase del procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ